Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Buenaventura - Valle del Cauca

Auto interlocutorio N°. 247

Buenaventura - Valle del Cauca, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Spoa

: N°. 761096000163-2016-00283 N.I. 017-250

Procesado

: Wilber Mina Lizalda

Cedula Ciudadanía

: N°. 1.192.832.038 de Buenaventura, Valle de Cauca

Delito

: Hurto Calificado y Agravado

Decide

: Extinción de la pena por periodo de prueba cumplido.

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a decidir si conforme a la competencia definida en el artículo 38 numeral 8 Código de Procedimiento Penal, si en el presente asunto es procedente decretar la extinción de la pena y liberación definitiva de la sanción impuesta al señor **WILBER MINA LIZALDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.192.832.038 de Buenaventura, Valle de Cauca.

SITUACIÓN ACTUAL DEL CONDENADO

De la revisión del expediente, se encuentra que el señor **WILBER MINA LIZALDA**, fue condenado por el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Buenaventura, Valle del Cauca, por el delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, mediante Sentencia No. 004 del 06 de febrero de 2017, a la pena principal de **24 MESES DE PRISIÓN**. Así como a la pena accesoria de inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un período igual al de la pena principal. No se le concedió el beneficio de la suspensión condicional de la pena, ni la prisión domiciliaria.

Posteriormente, este Despacho Judicial por medio del Auto Interlocutorio Nro. 913 del 30 de octubre del 2017, le concedió el beneficio de la libertad condicional con un periodo de prueba de 02 meses y 25 días.

Fecha Libertad Condicional

30/10/2017 13/03/2020

Fecha actual

28 meses y 12 días

Total tiempo

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Verificación de los presupuestos para extinguir la sanción penal

El Juez extinguirá la pena cuando constate el cumplimiento del artículo 67 del C.P., cuyo tenor literal es el siguiente:

"Transcurrido el período de prueba sin que el condenado incurra en las conductas de que trata el artículo anterior, la condena quedará extinguida y



NOTIFICACIÓN. En la fecha notifico personalmente el contenido del auto a las partes, quienes enterados firman.

OTHER ANDTACION EN ESTADO

OTHERS A LAS PARTES EL CONTENIOL

DEL AUTO ANTERIOR

1 Z NOV 2020

SECRETARIA

NUTE Aderson Aleximandro Guzmán Chávez.

Ministerio Público

Fallecido. 53425271353 Wilber Mina Lizalda

PPL

Ricardo León Portocarrero

Abogado defensor

Juan Manuel Castillo Olave

Citadør